



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0985-2025-UNAP
Iquitos, 4 de setiembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0536-2025-UNTRM-R, presentado el 4 de setiembre de 2025, por el rector de la Universidad Nacional Toribio de Mendoza de Amazonas - UNTRM, sobre invitación especial al “XXV Aniversario Institucional de la UNTRM”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Jorge Luis Maicelo Quintana, rector de la Universidad Nacional Toribio de Mendoza de Amazonas - UNTRM, invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al “XXV Aniversario Institucional de la UNTRM”, que se realizará en la ciudad de Chachapoyas del 17 al 18 de setiembre de 2025;

Que, es de necesidad institucional que don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Chachapoyas del 17 al 18 de setiembre de 2025, para que asista al “XXV Aniversario Institucional de la UNTRM”, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el viaje en comisión de servicio, **a la ciudad de Chachapoyas del 17 al 18 de setiembre de 2025**, de don **Rodil Tello Espinoza**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar a don **Rodil Tello Espinoza**, **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos y una asignación económica ascendente a la suma de S/200.00** (Doscientos y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Chachapoyas/Tarapoto.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que don **Rodil Tello Espinoza**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO. - Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL